INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, junio 30 de 2021 A Despacho, informando que se remitió al correo electrónico del DR. JHON FITZGERALD KENNEDY PINZON VELEZ, el oficio donde se le comunica la designación como apoderado de los demandantes en la solicitud de amparo de pobreza y hasta la fecha no aceptado ni ha presentado excusa. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 512
RADICACION No.2020-186
Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Mediante auto No.493 de 08 de septiembre de 2020, se concedió amparo de pobreza a los señores FABIO NELSON ARANDA OREJUELA y ALBA MILENA GUTIERREZ DAVILA, se procedió a designar como su apoderado al doctor JHON FITZGERALD KENNEDY PINZON VELEZ para que presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.

Teniendo en cuenta que hasta la fecha no han manifestado aceptar el nombramiento, así como tampoco han allegado justa causa para rehusar el mismo, como da cuenta el informe de secretaria que antecede, se le relevará de su cargo, y se dispondrá la designación de un nuevo apoderado.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **RELEVAR DEL CARGO** de abogado de amparo de pobreza de los amparados, FABIO NELSON ARANDA OREJUELA y ALBA MILENA GUTIERREZ DAVILA, al Dr. JHON FITZGERALD KENNEDY PINZON VELEZ.

SEGUNDO: **DESIGNAR** al Dr. GOVER GAVIRIA RUEDA, abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 115.424 del C. S. de la J. para que ejerza el cargo mencionado. Comuníquesele por Secretaría la designación, al correo electrónico: gogaviria@gmail.com, con las advertencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado electrónico No. 97 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.
Santiago de Cali 12 JUL 2021
El Secretario:
JHONIER ROJAS SANCHEZ

PRV.